REPÚBLICA DE PANAMÁ
— GOBIERNO NACIONAL —

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Dirección de Asistencia Social

Resolución Administrativa No.065-2021
(Del 9 de abril de 2021)

Por lo cual se designa los miembros del Grupo de Técnicos o Expertos para el proyecto **No.61200, "SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA PARA OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL CORREGIMIENTO DE PINOGANA, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN".**

El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS), en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Dirección de Asistencia Social (DAS), fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 noviembre de 2015, como parte de la estructura del Ministerio de la Presidencia, orientada a la adquisición, suministro de bienes y servicios, a la ejecución de obras y proyectos orientados a realizar acciones focalizadas tendientes a combatir la pobreza de manera sostenida y a socorrer a las personas afectadas por desastres naturales o por catástrofes provocadas por la actividad humana.

Dentro de las funciones del Director Nacional se encuentran, entre otras, administrar los recursos asignados a la Dirección de Asistencia Social (DAS), tramitando su ejecución de forma expedida, con estricto apego a la normativa aplicable, garantizando a la vez que la misma se realice con transparencia, economía, eficacia y celeridad. Además, debe ejecutar los procedimientos administrativos precontractuales, conducentes a la suscripción de contratos, la inspección y liquidación de proyectos contratados por la DAS.

Mediante el Decreto Ejecutivo N° 608 del 2 de octubre de 2020, se aprueba el reglamento para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social que efectúe la Dirección de Asistencia Social (DAS), dentro del ámbito del procedimiento especial establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

El procedimiento especial establecido en dicho reglamento, establece en su Artículo 13 que las propuestas de los proponentes convocados pasarán a ser valoradas por un grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, conformada de manera impar, con antelación al acto de recibo de propuestas, quienes determinarán y recomendarán, de manera mayoritaria, cual es la mejor propuesta o la más ventajosa para el Estado, a través de un informe debidamente motivado.

Una vez designado el listado de profesionales que conformará el Grupo de Técnicos o Expertos, corresponde formalizar la integración de la misma mediante resolución, garantizando con ello la validez y eficacia de los informes emitidos por el grupo de técnicos o expertos.

En virtud de lo expuesto, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social (DAS),

DIRECCIÓN NACIONAL - DAS

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR los miembros del Grupo de Técnicos o Expertos, para el proyecto **No.61200, "SUMINISTRO DE UNA RETROEXCAVADORA PARA OBRAS DE CARÁCTER SOCIAL EN EL CORREGIMIENTO DE PINOGANA, DISTRITO DE PINOGANA, PROVINCIA DE DARIÉN"**, a los siguientes profesionales:

- **LICDA. EDILEN BATISTA,** Cédula de identidad personal 8-859-2481, Personal de la Dirección de Asistencia Social.
- **ING. JOSÉ VALLESTER,** cédula de identidad personal 8-746-2497, idoneidad 2006-006-039, personal de la Dirección de Asistencia Social.
- **LICDA. LORENA LANETT LAY DE GRACIA,** cédula de identidad personal 8-300-179, idoneidad 2440, personal del Consejo Nacional para el Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: INFORMAR a los miembros del Grupo de Técnicos o Expertos especialistas en el objeto contractual, que en apego a lo que establece el Artículo 13 del Decreto Ejecutivo N° 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social (DAS), y el Pliego de Cargos, contará con un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción del expediente administrativo del Acto Público, para rendir informe.

TERCERO: Esta Resolución se publicará conjuntamente con el informe del grupo de técnicos o expertos, y será notificada a través de la página web de la Dirección de Asistencia Social (DAS).

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Texto Único, de la Ley N° 22 de 27 de junio de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley No.153 de 2020.

Decreto Ejecutivo N° 775 de 12 noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No.608 del 2 de octubre del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LIC. FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN NACIONAL

Lh/mg